

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL
PROFESIONAL Y TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA**

En Madrid, a 15 de septiembre de 2017

REUNIDOS:

De una parte, D. Javier Tebas Medrano, en su condición de Presidente de la **LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL** (en adelante, “**LaLiga**”), es una Asociación Deportiva de derecho privado, según lo establecido en los artículos 12 y 41 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y domiciliada en Madrid, calle Hernández de Tejada nº 10, actúa en virtud de las facultades que les corresponden en su condición de Presidente, de conformidad con la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. José González Rivera Rodríguez de fecha 23 de mayo de 2013, bajo el número 563 de su protocolo.

Y, de otra parte, D. Jesús Lizcano Álvarez, en su condición de Presidente de **TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA**, (en adelante, “**TI-España**”), entidad con fines no lucrativos, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior bajo el número 160.640 y domiciliada en Madrid, calle Fortuny nº 53.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio y actuando en el ejercicio de sus competencias,

MANIFIESTAN:

PRIMERO. - Que LaLiga es una Asociación Deportiva de derecho privado, que está integrada exclusivamente y obligatoriamente por todas las Sociedades Anónimas Deportivas y Clubes que participan en competiciones oficiales de fútbol de ámbito estatal y carácter profesional, y a la que corresponde legalmente la organización de dichas competiciones, en coordinación con la Real Federación Española de Fútbol.

SEGUNDO. - Que TI-España es una institución sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se encuentra propiciar de forma permanente y continuada el incremento del nivel de información y apertura informativa que las distintas instituciones generan para conocimiento de la ciudadanía.

Por lo expuesto, y conforme a las normas que resultan de aplicación a cada una de las entidades, ambas partes **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - **Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre TI-España y LaLiga

para el fomento y la concreción de prácticas de transparencia en el funcionamiento de esta última entidad.

SEGUNDA. - Compromisos de LaLiga.

Con la firma del presente Convenio, LaLiga se compromete a dotarse de una política de funcionamiento transparente acorde a los estándares nacionales e internacionales.

Para hacer efectiva la realización del citado objeto, LaLiga asume implementar a lo largo de la vigencia del presente Convenio las obligaciones de transparencia establecidas con detalle en el **Anexo I** de este Convenio. Estas obligaciones tienden a dar publicidad de manera clara y comprensible sobre los siguientes puntos:

- A) Organización Institucional y estructura administrativa.
- B) Gestión económica, contable y presupuestaria.
- C) Convenios y Contratos.
- D) Subvenciones recibidas y concedidas.
- E) Información sobre cargos directivos y personal.
- F) Acciones de responsabilidad social corporativa a través de la Fundación del Fútbol Profesional.
- G) Modelo de Cumplimiento Normativo de la Organización LaLiga.
- H) Promoción de la transparencia, buena gobernanza e integridad en los Clubs/SAD.

Por su parte, TI-España se compromete a brindar la colaboración necesaria para que se cumplan los objetivos de transparencia indicados.

Las partes de común acuerdo podrán establecer un calendario de cumplimiento de las citadas obligaciones de transparencia asumidas por LaLiga.

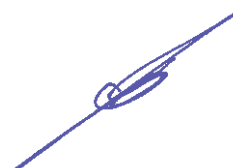
TERCERA. - Compromisos de TI-España.

En virtud del presente Convenio, TI-España se compromete a colaborar con LaLiga en la implementación del efectivo cumplimiento de las obligaciones que asume esta última en materia de transparencia.

En esta línea, TI-España se compromete a asesorar a LaLiga en el diseño de programas de transparencia, rendición de cuentas y buena gobernanza en el ámbito de las competencias de LaLiga.

Dicho asesoramiento se desarrollará a través de la participación en reuniones de trabajo convocadas a tales fines por LaLiga o por TI-España, en un marco de confidencialidad y buena fe.

De esta forma TI-España, en colaboración con LaLiga, actualizará los ámbitos de información recogidos en el **Anexo I** del presente Convenio, y fijará los indicadores que considere necesarios para el seguimiento y control de las actividades realizadas en materia de transparencia, buen gobierno e integridad.



Finalmente, TI-España evaluará anualmente el grado de cumplimiento por LaLiga de los anteriores compromisos, modificando y/o ampliando en su caso, en colaboración con LaLiga, los contenidos sujetos a publicidad activa e indicadores relacionados.

CUARTA. - Comisión de Seguimiento y Control.

Para el seguimiento de la ejecución y el nivel de cumplimiento del presente Convenio se establece una Comisión que estará integrada por dos representantes de cada institución. Por parte de LaLiga, formarán parte de dicha Comisión su Responsable de Cumplimiento Normativo y Control Interno y cualquier otra persona que puntualmente se pudiera estimar necesaria para el correcto seguimiento y ejecución del presente Convenio. Por parte de TI-España, formarán parte de dicha Comisión su Presidente y la persona que designe.

La Comisión se reunirá al menos dos veces al año y cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la ejecución del Convenio.

Corresponderá a la Comisión de seguimiento velar por el correcto cumplimiento del Convenio, impulsando la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para su desarrollo y ejecución.

Las partes se comprometen a negociar bajo criterios de buena fe y de mutuo acuerdo fórmulas que faciliten la adopción de acuerdos conforme a los intereses objeto del presente Convenio. Con independencia del número de representantes de cada una de las Partes, todas las decisiones de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptadas por unanimidad de las Partes, sin que el representante de ninguna de ellas tenga voto decisivo.

No obstante lo anterior, en caso de que como consecuencia de la exigencia de unanimidad pudiese surgir alguna situación de bloqueo en la toma de decisiones de la referida Comisión, las Partes procederán a convocar un Comité de Conflictos integrado por dos (2) representantes de cada una de las partes entre sus cargos de más alto nivel a efectos de alcanzar un consenso negociado bajo criterios de buena fe tratando en todo caso de agotar todas las formas posibles de conciliación.

QUINTA. - Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde la fecha de su firma, para ambas partes, y tendrá una vigencia de dos años, es decir, hasta el día 15 de septiembre de 2019. Si las partes estiman necesario prorrogar este Convenio podrán formalizar por escrito y de forma expresa los sucesivos acuerdos de su prórroga anual.

SEXTA. - Protección de datos.

Las partes suscribientes cumplirán, en todo momento, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), en su normativa de desarrollo, y en toda aquella que, en esta materia, pudiera entrar en vigor durante la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA. - Financiación.

El presente Convenio no dará lugar a contraprestación económica de ningún tipo entre las partes, asumiendo cada una de ellas los costes de sus respectivas actuaciones.



OCTAVA. - Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

Las partes manifiestan que disponen en sus respectivas organizaciones internas de medidas suficientes de control, prevención y detención de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de la propia persona jurídica y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de los mismos.

A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, TI-España manifiesta que su actuación en el ámbito del presente Convenio estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará, ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

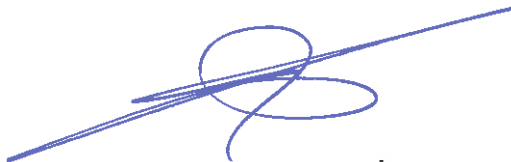
Asimismo, las partes manifiestan que, la firma del presente Convenio se ha realizado atendiendo a las necesidades particulares de cada una de ellas, sin que dicho Convenio se firme como consecuencia de una promesa, ofrecimiento o concesión realizada por ninguna de las Partes, o de un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados que pudieran favorecer a los contratantes o a otros terceros.

NOVENA. – Legislación y fuero

El presente Convenio se regirá por la legislación española. Para cuantas cuestiones puedan suscitarse entre las partes en relación con al mismo, ambas se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

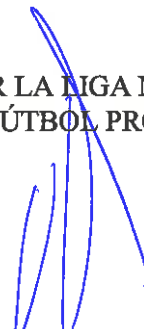
De conformidad con todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

POR TRANSPARENCIA
INTERNACIONAL ESPAÑA



Fdo. D. Jesús Lizcano Álvarez

POR LA LIGA NACIONAL DE
FÚTBOL PROFESIONAL



Fdo. D. Javier Tebas Medrano

ANEXO I

La Liga Nacional de Fútbol Profesional se compromete a elaborar y dar publicidad de manera clara, comprensible y reutilizable sobre la siguiente información:

A) Organización Institucional y estructura administrativa

- Información institucional: Funciones, normativa aplicable y estructura de gobierno.
- Organigrama de la Organización LaLiga.
- Organigrama detallado y descriptivo de los órganos de dirección, departamentos y personal de LaLiga.
- Órdenes del Día y aprobaciones de la Asamblea General y de los órganos de gobierno y representación de LaLiga y de sus sociedades directa o indirectamente participadas por ésta en España, incluida su Fundación
- Agenda de la Institución: Actividades institucionales previstas de LaLiga y su Fundación.

B) Gestión Económica, contable y presupuestaria

- Publicación de las Cuentas Anuales de LaLiga y sus sociedades directa o indirectamente participadas por ésta en España, incluida su Fundación.
- Información sobre la elaboración y seguimiento del presupuesto.

C) Convenios y Contratos

- Publicación de los Convenios de LaLiga, especialmente los que tienen contenido económico.
- Relación de los terceros con los que LaLiga tiene suscritos acuerdos.

D) Subvenciones recibidas y concedidas

- Publicación de las subvenciones recibidas por LaLiga.
- Sistema de fiscalización y seguimiento de las subvenciones recibidas por LaLiga.
- Publicación de las subvenciones y ayudas concedidas por LaLiga.
- Sistema de fiscalización y seguimiento de las subvenciones o ayudas concedidas por LaLiga.

E) Información sobre cargos directivos y personal de LaLiga.

- Datos curriculares individualizados de la Presidencia, la Dirección General, y los miembros del equipo directivo (incluyendo fotografía).
- Retribución de la Alta Dirección.
- Relación de los puestos de trabajo de LaLiga indicando la remuneración media de cada categoría o grupo profesional, incluido el personal becado o en prácticas.

F) Acciones de Responsabilidad Social Corporativa a través de la Fundación del Fútbol Profesional

La Fundación del Fútbol Profesional es el instrumento a través del cual LaLiga ejerce su Responsabilidad Social Corporativa. A tal efecto, se publicará el enlace al site específico de la



Fundación del Fútbol Profesional en el que figuran todas sus actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa.

La Fundación de LaLiga desarrolla su programa de actividades en torno a cuatro grandes áreas: institucional, cultural, social y deportiva. Dentro del área social, las líneas de actuación se dirigen al desarrollo de proyectos relacionados con la infancia (proyectos sociales y educativos), Juventud (inclusión social a través del deporte), discapacidad, y solidaridad y desarrollo (acciones sociales y humanitarias).

G) Modelo de Cumplimiento Normativo de la Organización LaLiga

- Órgano de Cumplimiento Normativo.
- Código Ético y Código de Buen Gobierno.
- Políticas corporativas destinadas a los terceros contratantes.
- Acciones desplegadas por LaLiga en materia de integridad (amaños, apuestas ilegales, uso de información privilegiada): talleres de integridad, Manuales de jugadores, aficionados, guía de buenas prácticas, etc.

H) Promoción de la transparencia, buena gobernanza e integridad en los Clubes/SAD.

LaLiga publicará los enlaces a las pestañas de transparencia de las páginas webs de los Clubes/SAD afiliados, en los que podrá constar, entre otra, la siguiente información:

- Cuentas Anuales e Informes de Auditoría de los Clubes/SAD,
- Presupuestos anuales de los Clubes/SAD.
- Datos sobre endeudamiento de los Clubes/SAD.
- Información sobre los órganos directivos y el personal de los Clubes/SAD.
- Código ético o de buenas prácticas y/o comportamientos deportivos de los Clubes/SAD.
- Convenios suscritos.
- Subvenciones o ayudas públicas percibidas, etc.

Toda vez que la información arriba referida y publicada corresponde a los Clubes/SAD, LaLiga no se responsabiliza ni responderá de la actualización de la misma, de su veracidad o exactitud.

